

PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA-17.5

Popayán, Cauca, 9 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: **TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**
Director Central Administrativa y Contable CENACPOP
ORDENADOR DEL GASTO

KARINA ADRIANA SCOPPET GUZMAN
C.C. 1085097297
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **MY. CARLOS ALBERTO FORERO DIAZ**
Ejecutivo y Segundo Comandante BADRE4

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-020, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA EL BATALLÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No. 4 PARA LA VIGENCIA 2025".

El suscrito Teniente Coronel. **TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.382.048 de Duitama - Boyacá, en su condición de director y ordenador del gasto de la central administrativa y contable regional Popayán facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual, designado por el comando del ejército para ejercer el cargo mediante documento número 2024315031569723 del veinte (20) de noviembre de 2024, posesionado en el mismo conforme acta No. 061 de fecha 09 del mes de diciembre de 2024, a la cual se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su carácter de ordenador del gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** con NIT. 900156335-7, por una parte, y por la otra **PS. KARINA ADRIANA SCOPPET GUZMAN** con C.C 1085097297, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

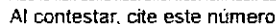
DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co





Pág. 2 de 10

020-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025

PATRIA HONOR LEALTAD





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 3 de 10

	2. Asesorar el desarrollo y las decisiones jurídicas de las investigaciones administrativas al comandante y ejecutivo del BADRE4 en la aplicación de la Ley 1476 de 2011. 3. Asesorar y orientar jurídicamente el trámite legal de quejas e informes allegados a la oficina de coordinación jurídica del BADRE4, dando aplicabilidad a la normatividad vigente. 4. Asesorar y orientar jurídicamente el trámite legal de tutelas, derechos de petición, desacatos y requerimientos de justicia allegados a la oficina de coordinación jurídica del BADRE4, dando aplicabilidad a la normatividad vigente. 5. Asesorar jurídicamente en temas de DD. HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional en la Unidad Militar, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 6. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales. 7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE11, en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 8. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derechos humanos, DIH, Derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades. 9. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del ordenamiento legal vigente. B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad, en el plazo estipulado con calidad, oportunidad y eficiencia. 2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 1 y en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales - ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 5. El contratista deberá presentar informe de actividades y/o informe mensual de gestión, y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar. 6. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. 7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. 8. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales. 9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO- CENTRAL
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 4 de 10

	ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 10. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad. 11. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio. 12. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Circulares, Directivas y demás regulaciones que rigen las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 13. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN. 14. Responder en el evento que cualquier persona accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada dentro del ejercicio de la asesoría contratada. 15. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 16. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabilizará de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue el BATALLÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No. 4, para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 17. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información. 19. El contratista debe acatar y cumplir con las normas de seguridad, de
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacop@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 5 de 10

	inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboren en la entidad, así mismo dar un adecuado uso al FICHERO, que sea entregado por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá ser reintegrado cuando finalice el contrato. 20. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución ni con el director de la CENAC REGIONAL POPAYAN. 21. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley. 22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 23. Presentarse a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN en el momento en que sea requiendo por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios. 25. Tratar con respeto imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las diferentes dependencias del BATALLÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No. 4 y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional; debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 26. Adjuntar en la plataforma SECOP II toda la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. 27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el BATALLÓN DE ACCIÓN DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No. 4 y presentar mensualmente informe de gestión al supervisor del contrato, indicando el detalle las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas en ejecución de su objeto contractual. 28. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución y con observancia de la Ley. 29. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 30. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 31. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 6 de 10

	inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 32. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 33. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 34. Las demás obligaciones establecidas en el presente estudio previo, documento que el contratista declara conocer y, que hace parte del presente contrato. 35. Las demás obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. (previa asignación y aprobación cupo PAC). 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 6. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el Contratista los documentos requeridos. 7. Adelantar los trámites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. 8. Las demás que surjan en desarrollo del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
--	---

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	2225	17/01/2025	\$ 38.000.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	39025	06/02/2025	\$ 38.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 7 de 10

IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. **61-44-101057761**, Anexo 2 con fecha de expedición 25/09/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGUROS DEL ESTADO**, debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto mediante Certificado de Aprobación de fecha 29/09/2025 como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	Desde 05/02/2025	Hasta 15/06/2026	\$ 3.800.000,00
Calidad del servicio	Desde 05/02/2025	Hasta 15/06/2026	\$ 3.800.000,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CD, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

Valor de Pagos:

Nº de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 01	001	2025/02/04 04:47 PM	2025/02/04 04:47 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 02	002	2025/02/10 11:12 AM	2025/02/10 11:12 AM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 03	003	2025/02/11 11:41 AM	2025/02/11 11:41 AM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 04	004	2025/02/16 04:40 AM	2025/02/16 04:40 AM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 05	005	2025/02/18 03:36 PM	2025/02/18 03:36 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 06	006	2025/02/17 03:00 PM	2025/02/17 03:00 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 07	007	2025/02/17 03:00 PM	2025/02/17 03:00 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 08	008	2025/02/17 03:00 PM	2025/02/17 03:00 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 09	009	2025/02/17 03:00 PM	2025/02/17 03:00 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado
Pago 10	010	2025/02/17 03:00 PM	2025/02/17 03:00 PM	1.800.000,00	1.800.000,00	1.800.000,00	Pagado

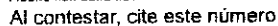
BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$38.000.000
VALOR PAGADO No.1	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.2	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.3	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.4	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.5	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.6	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.7	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.8	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.9	\$ 3.800.000
VALOR PAGADO No.10	\$ 3.800.000
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$38.000.000

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co





Pàg. 8 de 10

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

[illegible]



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 9 de 10

corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **PS. KARINA ADRIANA SCOPPET GUZMAN** identificado (a) con CC. 1085097297, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 020-CD** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020-CD**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán – Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025187038516033 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA -17.5

Pág. 10 de 10

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 020-CD**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** con **PS. KARINA ADRIANA SCOPPET GUZMAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085097297.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 020-CD** correspondiente al proceso de contratación **No. 020-CD CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Popayán - Cauca, 19-12-2025

TC. HOLMAN ERNESTO MORALES GALVIS
ector Central Administrativa y Contable Regional Popayán
Ordenador del gasto

PS. KARINA ADRIANA SCOPPET GUZMAN
C.C. 1085097297
Contratista

MY. CARLOS ALBERTO FORERO DIAZ
Ejecutivo y Secretario Normadame MADRE4
SUPERVISOR CONTRATO

Revisó: SS. Eduar Garcia
Suboficial Liquidaciones CENACPOP

Visto: ABG. Carlos Bestidas
Asesor Jurídico CENACPOP

Visto: MY. Karín Munillo
Jefe de Contratación CENACPOP

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Los Cuarteles No. 80-00
Popayán - Cauca.
Cenacpop@ejercito.mil.co

